

del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada, cuyo datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Doña Mirjana Rankovic Dajmak.

NIF: 51467346-Q.

Importe del reintegro: 329,20 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes 50 por 100 de la liquidación de la paga extraordinaria de diciembre de 2003, acreditados y percibidos indebidamente por tener una jornada del 50 por 100 y haber cesado el 14 de septiembre de 2003.

Fecha de pago: 30 de octubre de 2003.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 10 de mayo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/13.974/07)

Consejería de Educación

2087 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 7 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15).

Transcurrido el plazo de subsanaciones a las listas de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del citado Cuerpo, aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 7 de mayo).

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Elevar a definitivas las referidas listas, con las variaciones a que han dado lugar las subsanaciones de los defectos que las mismas contenían y las reclamaciones estimadas.

Las listas completas de admitidos y excluidos a los dos procedimientos mencionados estarán expuestas, a partir del día 7 de junio de 2007, en las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en la página de Internet de la Consejería de Educación, http://www.madrid.org/edu_rrhh

En las citadas listas se indican los aspirantes que deben realizar la prueba del conocimiento del castellano prevista en la base III, punto 8, de la convocatoria.

Aquellos aspirantes que, reuniendo todos los requisitos necesarios no aparezcan en la lista definitiva de aspirantes admitidos, podrán presentarse ante el Presidente del Tribunal que hubiera podi-

do corresponderles, que les admitirá condicionalmente a examen si de la copia de la solicitud de admisión a las pruebas y el justificante de haber abonado las tasas por derecho de examen, que deben presentar los interesados, se deduce su legitimación para poder participar en las mismas. Los Tribunales darán cuenta de estas incidencias a la Dirección General de Recursos Humanos, que resolverá lo que corresponda.

Segundo

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de mayo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/14.276/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2088 ORDEN de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social).

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en virtud de la competencia que el mismo me atribuye,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.